

Rojas y Contrera, Tenientes q. queda esta Pro.ª
respectar a las de esta Cui.ª que queda en su interin.ª

Por lo que se guardará Ciose maxima del Sr. Conde de Riquelme del Reyno
de la Guerra dada en N.º Lorenzo a siete de Agosto
por el para q. una Partida de 2.ª Guardia Española
compuesta del sueldo de 1.ª de Segura y seis Cabos
reclute de su voluntad en esta Cui.ª; que en habiendola
acordado q. los Comisarios de Guerra y Alcaide
le proporcionen el correspondiente a cada
Partida.

Examen y Cita de dos Cartas de Examen, una del Oficio
de Montero a favor de Juan, Mirasol, y la otra del
Arte de Cordonero de Beda, al Sr. Jefe Biol, Gerino
ambos de esta Ciudad; los admitio al uso y ejercicio de
sus respectivas facultades.

[Signature]

[Signature]

Ante mi
Gonzalo Chamorro
Diego Anon
J. Vallexab

